



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022) Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se allegó memorial de renuncia de poder por parte del Doctor Juan Carlos Posada Ramos apoderado del Fondo Regional de Garantías. Sírvese proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, siete (07) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA SA, NIT: 860.003.020-1
DEMANDADO	HUGO FERNANDO RENON JARAMILLO, C.C. 98.554.741, CLAUDIA PATRICIA PEÑA URIBE, C.C. 52.383195
SUBROGADO GARANTE	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (\$152.444.443)
RADICADO	230013103003 2018-000384-00.
ASUNTO	AUTO- ACEPTA RENUNCIA DE PODER
AUTO N°	(#)

En memorial que antecede, el doctor Juan Carlos Posada Ramos apoderado especial del Fondo Regional del Caribe, quien representa los intereses del Fondo Nacional de Garantías S.A, derivada del pago de garantías a Serfinansa S.A, manifiesta que renuncia al poder conferido por la entidad, en razón a que el Fondo Nacional de Garantías vendió la obligación a Central de Inversiones S.A.

Advierte el Despacho que la solicitud se acompasa a los presupuestos establecidos en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que esta unidad judicial aceptara la renuncia de poder presentada por el vocero judicial.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Siendo consecuente con lo expuesto, este Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el Doctor Juan Carlos Posada Ramos apoderado especial del Fondo Regional del Caribe, quien representa los intereses del Fondo Nacional de Garantías S.A, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc7c16179d95bf697bb1d99b6148b22b8070a65cf399d02cca96934e2df4ac2**

Documento generado en 07/02/2022 07:12:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>